

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Pertenencia Interviniente excluyente 2019-00119.

Se inadmite la presente demanda de pertenencia para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Excluya las pretensiones formuladas en contra Yency Eugenia López Franco. téngase en cuenta que su intervención excluyente lo faculta para demandar al demandante y al demandado de la causa principal, es decir, respectivamente Héctor Horacio Carvajal Calderón (q.e.p.d.) y a la Diócesis de Zipaquirá.
2. Realice el juramento estimatorio de la cifra que pretende como expensas y/o mejoras, discriminando cada una de los conceptos.
3. Informe si ya se abrió el trámite de sucesión o no, del demandado Héctor Horacio Carvajal Calderón, (q.e.p.d.), en caso afirmativo, indicar los nombres de los herederos reconocidos o, en su defecto, el albacea con tenencia de bienes, el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados. En caso de que no haya iniciado sucesión, indicar los nombres de los herederos ab intestato o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos acreditar en debida forma la calidad de los citados, y dar cumplimiento al artículo 82 numeral 2° y 10° del Código General del Proceso.
4. Dirija la demanda contra Heidy Hayde Carvajal Calderón y Elsy Yolanda Calderón Hernández, quienes ostentan respectivamente las calidades hija y cónyuge supérstite del causante y demandante principal Héctor Horacio Carvajal Calderón, (q.e.p.d.).
5. Dirija la demanda contra los herederos indeterminados de Héctor Horacio Carvajal Calderón, (q.e.p.d.).
6. Acredite el envío del ejemplar de la demanda y escrito de subsanación a las partes.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 019 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),